

LUNES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 170

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

CVE-2017-7750 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Creación y Modificación de Ficheros de Datos de Carácter Personal.*

El Pleno del Ayuntamiento de Herrerías, en sesión ordinaria de fecha 22 de junio de 2017, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Creación y Modificación de Ficheros de Datos de Carácter Personal.

Sometido dicho acuerdo a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Cantabria número 127, de fecha 3 de julio de 2017, así como en el tablón de anuncios, no se han presentado reclamaciones contra mismo, elevándose el citado acuerdo provisional a definitivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, se procede a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza.

Contra la aprobación definitiva de la Ordenanza a se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Puente El Arrudo, 23 de agosto de 2017.

El alcalde,

Juan Francisco Linares Buenaga.

ANEXO

Se modifica el texto definitivo de la Ordenanza Municipal reguladora de la Creación y Modificación de Ficheros de Datos de Carácter Personal del Ayuntamiento de Herrerías, añadiéndose el Registro número 13:

NÚMERO DE REGISTRO: 13. GESTIÓN DE EXPEDIENTES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Responsable del fichero.

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Herrerías.
- Dependencia: Ayuntamiento de Herrerías.

Nombre del fichero: Gestión de Expedientes y Servicios Públicos Municipales.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes que se generen en el Ayuntamiento: tramitación de instancias y solicitudes administrativas, autorizaciones y concesiones administrativas y gestión de servicios públicos municipales.
- Finalidades: Procedimiento Administrativo. Gestión de servicios públicos municipales.

LUNES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 170

A. Origen y procedencia de los datos.

— Origen de los datos: Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas físicas (ciudadanos, interesados, solicitantes, beneficiarios) destinatarios de los servicios públicos, así como promotores o interesados de expedientes administrativos, y/o sus representantes legales.

— Procedimiento de recogida de los datos: Formularios o cuestionarios, informáticos y/o papel.

B. Tipo de datos, estructura y organización del fichero.

— Datos de carácter identificativo: NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Email. Firma. Datos inmobiliarios y catastrales. Datos académicos. Datos económicos, financieros y seguros. Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

— Sistema de tratamiento: Mixto.

C. Medidas de seguridad.

— Nivel de seguridad adoptado: Medio.

D. Cesión o comunicación de datos.

— Categorías de destinatarios de cesiones: Otros órganos de la administración local. Otros órganos de la comunidad autónoma y del Estado. Interesados legítimos.

E. Transferencias internacionales de datos.

No se producen transferencias internacionales de datos.

F. Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación.

La atención al ciudadano se efectuará en la ubicación indicada en el apartado de Responsable del Fichero.

[2017/7750](#)